

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL**

Acta: 02 de 2012  
Fecha: Jueves 22 de marzo de 2012

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 027 de 2005 del Consejo Superior Universitario ("Por el cual se reglamentan las sesiones no presenciales del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia"), mediante comunicación telefónica, el Viceministro de Educación Superior, en su calidad de Presidente del Consejo Superior Universitario, autorizó la realización de una Sesión Extraordinaria No Presencial para tratar el tema de la ampliación del horario de la Consulta Electrónica previa a la comunidad académica, dentro del proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional de Colombia para el período 2012 – 2015.

Dicha solicitud fue realizada por la Comisión de Acompañamiento establecida en el artículo 4 de la Resolución 278 de 2011 del Consejo Superior Universitario (Por la cual se reglamenta el procedimiento para adelantar la consulta previa a la comunidad académica, dentro del proceso para la designación del Rector de la Universidad Nacional de Colombia), comisión que se reunió el 22 de marzo a las 11:00 a.m. para analizar alternativas a los inconvenientes técnicos para el acceso a la Consulta Electrónica que se presentaron durante algunas horas al inicio del proceso. La Comisión de Acompañamiento, en conjunto con todos los candidatos vinculados al proceso, decidió solicitar al Consejo Superior Universitario la ampliación del horario de la Consulta a la Comunidad Académica con el fin de garantizar la posibilidad de participación de los profesores, estudiantes y egresados en este proceso.

El Secretario General procedió a comunicarse con cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, y les solicitó su aprobación a los siguientes puntos:

1. Realización de la Sesión Extraordinaria No Presencial.
2. Propuesta de ampliación del horario de la Consulta Electrónica previa a la comunidad académica, dentro del proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional de Colombia para el período 2012 – 2015 hasta el día viernes 23 de marzo de 2012 hasta las 12:00 m.

La respuesta a los puntos presentados a los consejeros se dio de la siguiente manera:

El Viceministro dio su aprobación a los dos puntos.

El consejero Mario Hernández Álvarez dio su aprobación a los dos puntos.

El consejero Visnu Posada Molina dio su aprobación a los dos puntos.

El consejero Paulo Orozco Díaz dio su aprobación a los dos puntos.

El consejero José Félix Patiño Restrepo dio su aprobación a los dos puntos.

El consejero Luis Carlos Angulo Galvis dio su aprobación a los dos puntos.

No fue posible la comunicación con los consejeros Gerardo Remolina Vargas y Luis Alfonso Vélez Moreno.

Dado lo anterior, el Consejo Superior Universitario aprueba la propuesta de modificación de las resoluciones que establecen el horario de la Consulta Electrónica previa a la comunidad académica, dentro del proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional de Colombia para el período 2012 – 2015 hasta el día viernes 23 de marzo de 2012 hasta las 12:00 m. Se expide Acuerdo 037.

(original firmado por)  
**JAVIER BOTERO ÁLVAREZ**  
Presidente

(original firmado por)  
**JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN**  
Secretario